AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Radicación: 2021240253-2-000
Fecha: 2021-11-05 11:52 - Proceso: 2021240253
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2021-11-05 11:52

Señora
PAOLA ANDREA VÁSQUEZ
acusevital2@gmail.com
Celta Trade park bodega 8
Funza, Cundinamarca

Asunto: Respuesta a radicado ANLA 2021232043-1-000 del 27 de octubre de 2021. Por medio del cual denuncia manejo irregular de planta de tratamiento de aguas residuales. 15DPE20799-00-2021

Respetada señora Paola Andrea:

En atención a su denuncia de manejo irregular de planta de tratamiento de aguas residuales, se informa que esta Autoridad no es competente para conocer del asunto.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible del País. Las competencias de esta Autoridad las puede consultar ingresando a http://portal.anla.gov.co/funciones-anla

Conforme lo anterior, se realizó traslado de su petición a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015[1], a la que deberá remitirse en lo sucesivo para la atención del asunto.

Quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC –** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de **– PQRSD –** http://web.anla.gov.co:85/pqr/; **GEOVISOR – SIAC –** http://sig.anla.gov.co:8083 -

[1] **ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA**. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

El ambiente es de todos Minambiente

para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales en Línea **– VITAL –** http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx - (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Finalmente, le invitamos a conocer las medidas adoptadas por – ANLA – con ocasión de la Emergencia Sanitaria causada por el Virus Covid-19, a través del siguiente enlace http://www.anla.gov.co/noticias/344-medidas-anla-por-covid-19

Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

Anexos: Si Radicado ANLA 2021239829-2-000

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores
LAURA FERNANDA MONROY MURCIA
Contratista

Revisor / L□der
ADRIANA MARCELA DURAN PERDOMO
Profesional Jurídico/Contratista

Fecha: 05/11/2021

Archívese en: 15DPE20799-00-2021
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Radicación: 2021240253-2-000

Fecha: 2021-11-05 11:52 - Proceso: 2021240253
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Radicación: 2021239829-2-000
Fecha: 2021-11-05 08:22 - Proceso: 2021239829
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2021-11-05 08:22

Doctor
LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ
Director
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
sau@car.gov.co
Avenida Calle 24 # 60 - 50, Centro Empresarial Gran Estación, costado Esfera - Pisos 6 y 7
Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado de radicado ANLA 2021232043-1-000 del 27 de octubre de 2021. VITAL 0600000000000162187. 15DPE20799-00-2021

Respetado doctor Sanabria Martínez:

En el marco de la competencia y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011[1] y Decreto 376 de 2020 [2], derogando los artículos del 9 al 15 del Decreto Ley 3573 de 2011 y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015[3], se da traslado de la siguiente petición:

Denunciante	Trámite requerido	Radicado VITAL
Paola Andrea Vásquez	Denuncia por manejo irregular de planta de tratamiento de aguas residuales	0600000000000162187

Los documentos anexos podrán ser consultados en VITAL, así mismo en caso de considerarlo pertinente, se podrá solicitar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS el correspondiente traslado, a quien se le remite copia del presente oficio, en su calidad de administrador de la mencionada plataforma.

Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

[1] Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones
2 Por la cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
[3] Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El ambiente es de todos Minambiente

Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

Copia para: MADS vital@minambiente.gov.co

Anexos: Si Radicado VITAL 06000000000000162187

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores
LAURA FERNANDA MONROY MURCIA
Contratista

Revisor / L□der
ADRIANA MARCELA DURAN PERDOMO
Profesional Jurídico/Contratista

Fecha: 02/11/2021

Archívese en: 15DPE20799-00-2021
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.